

Expediente: 7302/10

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ CARRIZO JULIO FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, JULIO FRANCISCO-DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7302/10



H106018316418

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ CARRIZO JULIO FRANCISCO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7302/10.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/02/2025 presentado por el letrado GRAMAJO, JULIO ROBERTO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200001401475, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$697,83.- en concepto de **pago total de honorarios regulados por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia**, ya deducidos los aportes del 8% (\$758,51.- por honorarios menos \$60,68.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santiago del Estero de titularidad del letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO - M.P. n° 4355**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20170409133, CBU: 3210270350000000116513, C/A n° 11651, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200001401475, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$136,53.-, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$75,85.- por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$60,68.- por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de **pago a cuenta de honorarios por la labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia**. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° 562200001401475, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$2.859,09.- a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del

letrado **JULIO ROBERTO GRAMAJO - M.P. n° 4203**, siempre y cuando se encuentre a su nombre,
CUIT: **20175262858**, Cta. n° **461503684712301**, condición ante el IVA: **monotributista**.

5) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.MDLAM - 7302/10

Concepto: HONORARIOS DR. NAVARRO

Saldo de honorarios (bruto)\$758,51

10%\$75,85

8%\$60,68

Total orden de pago\$697,83

Transferencia caja\$136,53

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Concepto: HONORARIOS DR. GRAMAJO

Honorarios por cobrar\$5.120,00

Monto depositado\$3.145,00

10%\$285,91

8%\$228,73

Honorarios bruto\$2.859,09

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$2.260,91

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.